

DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1447267 - 05092025	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 09/09/2025, Nº Decreto: 3554/2025	
OTROS DATOS Código para validación: 1JNPZ-ADBPL-E8Z1L Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/09/2025 14:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1447267_1JNPZ-ADBPL-E8Z1L E3DDF2EC7E4F09278AEB43142E020157A78E37A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

Visto que mediante decreto número 3611/2023, de 19 de diciembre de 2023, fue aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2023, publicada en el BOCM número 301 de fecha 19 de diciembre de 2023.

En dicha oferta consta una plaza de Técnico/a de Gestión de Residencia, encuadrada en la escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Cometidos Especiales; Grupo A2

Visto que en el BOCM número 141, de fecha 14 de junio de 2024, fueron publicadas las bases específicas y la convocatoria para la selección, mediante concurso, de una plaza de Técnico/a de Gestión de Residencia, como funcionario/a interino y constitución de bolsa de empleo, del Ayuntamiento de Valdemoro.

Visto que, conforme a lo indicado en el proceso, con fecha 19 de noviembre de 2024 se da publicidad, tanto en la sede electrónica de la página web municipal, www.valdemoro.es, como en el tablón de anuncios, a las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as de aspirantes de dicho proceso.

Visto que en la celebración de la Mesa General del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 24 de junio de 2025, se acuerda la aprobación, entre otras, de las Bases de la convocatoria que habrá de regir las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a de Gestión de Residencia, de acceso libre, mediante oposición y constitución de bolsa de empleo, al considerar factible la cobertura de la plaza indicada en propiedad.

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización, con c.p.v. 7M5EB-UREFP-4T2FD, de fecha 3 de septiembre de 025

CONSIDERANDO el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los principios generales, en el que se establece:

“1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

- a) Servicio efectivo a los ciudadanos.*
- b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.*
- c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.*
- d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.*
- e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.*
- f) Responsabilidad por la gestión pública.*
- g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.*
- h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.*
- j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*
- k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.”*

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1447267 - 05092025	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 09/09/2025, Nº Decreto: 3554/2025	
OTROS DATOS Código para validación: 1JNPZ-ADBPL-E8Z1L Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/09/2025 14:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1447267_1JNPZ-ADBPL-E8Z1L E3DDFE7EC7E4F09278AEB43142E020157A78E37A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En el presente caso, la Administración decidió en un principio realizar el proceso de cobertura de la plaza indicada por interinidad, mediante el procedimiento de concurso, al considerarlo ágil, hasta realizar su cobertura en propiedad.

Tras la finalización de los procesos de estabilización llevados a cabo en el Ayuntamiento de Valdemoro al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la Administración toma la decisión de realizar la cobertura de esta plaza de modo definitivo, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición, cumpliendo, de este modo, con los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión de este proceso, habiéndose llegado a un acuerdo con los agentes sociales, tras la correspondiente negociación.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

2. La publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones. Será también aplicable a la publicación lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo.

En los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

3. La publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44, la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deba practicarse en tablón de anuncios o edictos, se entenderá cumplida por su publicación en el Diario oficial correspondiente.

Conforme al artículo 21.1.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía dirigir el gobierno y la administración municipal, así como la jefatura superior del personal.

Por cuanto antecede, y en uso de las mencionadas atribuciones,

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1447267 - 05092025	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 09/09/2025, Nº Decreto: 3554/2025	
OTROS DATOS Código para validación: 1JNPZ-ADBPL-E8Z1L Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/09/2025 14:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1447267_1JNPZ-ADBPL-E8Z1L E3DDF2EC7E4F09278AEB43142DE020157A76E37A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

RESUELVO

PRIMERO.- Archivar el expediente para la selección, mediante concurso, de una plaza de Técnico/a de Gestión de Residencia, como funcionario/a interino/a y constitución de bolsa de empleo, para el Ayuntamiento de Valdemoro, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el BOCM número 141, de fecha 14 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Los aspirantes que, habiendo participado en este proceso, estén interesados en formar parte del proceso de cobertura de la plaza en propiedad, deberán cumplir con lo establecido en las bases relativas al mismo, formalizando la entrega de instancia de participación y demás requisitos contenidos en dichas bases, una vez publicada la correspondiente convocatoria en el BOE

TERCERO.- Publicar la correspondiente Resolución de archivo de expediente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en su tablón de anuncios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

